

**PRESTADOR DE SERVICIOS" EL RESPONSABLE DE RECIBIR LA INFORMACIÓN SERÁ EL LICENCIADO JAIME XOCHITOTOL COTE.**-----

**QUINTA.- "EL COBAT" SE COMPROMETE A PAGAR EN UNA SOLA EXHIBICIÓN A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", LA CANTIDAD DE \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) CON I.V.A. INCLUIDO. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE COMPROMETE A ENTREGAR A "EL COBAT" UNA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA CONFORME A LA LEY, LA CUAL UNA VEZ ENTREGADA SE REALIZARÁ EL PAGO EN LA FECHA QUE SE PACTE.**-----

LA FACTURA A LA QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DOMICILIO LEGAL DE "EL COBAT", EL CUAL HA QUEDADO ESTABLECIDO EN LAS DECLARACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, EL PAGO DE LA REFERIDA FACTURA SE REALIZARÁ MEDIANTE EL TÍTULO DE CRÉDITO CHEQUE Y SERÁ EFECTUADO EN EL CITADO DOMICILIO.-----

**SIXTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PUBLICARÁ EN EL ESPACIO CONTRATADO, TODA LA INFORMACIÓN REFERENTE A "EL COBAT", DESDE ANUNCIOS PUBLICITARIOS, CONVOCATORIAS, BOLETINES Y FOTOGRAFÍAS, EN LOS DÍAS Y ESPACIOS QUE SEAN SOLICITADOS. ASIMISMO "EL COBAT" MANIFESTARÁ CUANDO NO ESTE DE ACUERDO CON LA PUBLICACIÓN E INFORMARÁ POR ESCRITO LOS CAMBIOS O ARREGLOS QUE SE DEBAN HACER, REALIZANDO OTRA PUBLICACIÓN CON LA INFORMACIÓN CORRECTA SIN COSTO ALGUNO PARA "EL COBAT", SIEMPRE Y CUANDO EL ERROR HAYA SIDO POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". POR NO CORRESPONDER A FUNCIONES PROPIAS DE "EL COBAT", NO INCLUYE ESQUELAS NI FELICITACIONES, PARA LAS QUE SE APLICARÁ LA TARIFA VIGENTE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DETERMINE.**-----

**SÉPTIMA.- EL PRESENTE CONTRATO DE NINGUNA MANERA COMPROMETE A LA LÍNEA EDITORIAL DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y NO IMPIDE LA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON "EL COBAT" QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CONSIDERE DE INTERÉS PERIODÍSTICA.**-----

**OCTAVA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE COMPROMETE A NO ENAJENAR O CEDER LOS DERECHOS DE "EL COBAT" A TERCEROS.**-----

**NOVENA. -LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZA MEDIANTE "ADJUDICACIÓN DIRECTA", EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 40, 41, 42, 44, 45 Y 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**-----

**DÉCIMA.- EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DEL UNO DE JULIO HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**-----

**DÉCIMA PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES PRESENTARÁ COMO FIANZA UN CHEQUE CRUZADO, CERTIFICADO O DE CAJA, A**